

Criterios generales para la baremación de Proyectos **PRODUCTIVOS**

Tipo de promotor	Forma de valoración / Elemento justificativo para comprobación del criterio	Máximo 10 puntos
Mujeres de hasta 40 años	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Comprobación de la fecha de nacimiento en copia del DNI aportada por el solicitante. 	10
Entidad colectiva, economía social, Entidad Responsabilidad Social	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Documento que acredite la personalidad jurídica de la entidad solicitante, escritura/acta de constitución a la que se acompañarán los estatutos de la misma. ▪ Tarjeta del Código de Identificación Fiscal de la entidad solicitante. 	10
Hombre de hasta 40 años	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Comprobación de la fecha de nacimiento en copia del DNI aportada por el solicitante. 	8
Promotor privado. Mujer de más de 40 años	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Comprobación de la fecha de nacimiento en copia del DNI aportada por el solicitante. 	7
Promotor privado. Hombre de más de 40 años	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Comprobación de la fecha de nacimiento en copia del DNI aportada por el solicitante. 	6
Resto de promotores	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Se consideran como tales aquellos no incluidos en las categorías anteriores de este criterio que cumplan las condiciones para ser beneficiario de la ayuda, según las bases de la convocatoria. 	3

Condiciones específicas del promotor	Forma de valoración / Elemento justificativo para comprobación del criterio	Máximo 10 puntos
Discapacitado (grado reconocido igual o superior al 33%)	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Fotocopia compulsada de la Tarjeta acreditativa del grado de discapacidad emitida por organismo oficial (En el caso de la Región de Murcia por el Instituto Murciano de Acción Social). 	10
Parado de larga duración	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Certificado emitido por el Servicio Autonómico de Empleo (Servicio Regional de Empleo y Formación de la Región de Murcia) que acredite la antigüedad del promotor como demandante de empleo. ▪ Se considera que el parado de larga duración si el promotor está inscrito ininterrumpidamente en la oficina de empleo como demandante de empleo durante 12 o más meses. Se considera interrumpida la demanda si se ha trabajado un período acumulado de 90 o más días en los 365 anteriores a la fecha de solicitud. 	10
SAT, agricultor, ganadero, miembro de la unidad familiar de explotación o empresario del sector agroindustrial	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Documentación acreditativa de ser agricultor profesional, conforme a lo establecido en el punto 3 de la disposición final segunda de la Ley 35/2011, que modifica la Ley 19/1995. ▪ Alta en el Régimen Especial de la Seguridad Social de los Trabajadores por cuenta propia o autónomos o, en su caso en el sistema especial para trabajadores por cuenta propia agrarios incluido en dicho régimen. ▪ Documento que acredite la personalidad jurídica de la entidad solicitante, a la que se acompañarán los estatutos de la misma. ▪ Tarjeta del Código de Identificación Fiscal de la entidad solicitante. 	10
Organizaciones profesionales agrarias y agrupaciones de productores	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Documento que acredite la personalidad jurídica de la entidad solicitante: escritura/acta de constitución y estatutos visados por el órgano administrativo correspondiente. En el caso de cooperativas y sociedades agrarias de transformación, fotocopia compulsada de la hoja registral. ▪ Tarjeta del Código de Identificación Fiscal de la entidad solicitante. 	8

Emprendedor menor de 30 años procedente de viveros, aceleradoras, escuelas taller, programas de tutelaje al emprendimiento, planes o programas de empleo juvenil o similares, situados en el territorio (últimos 12 meses).	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Comprobación de la fecha de nacimiento en copia del DNI aportada por el solicitante. ▪ Certificado de la entidad gestora del vivero, aceleradora o escuela taller situada en el territorio que acredite la participación del solicitante en los últimos doce meses y durante un periodo no inferior a 60 días. ▪ Certificado de asistencia a programas de tutelaje al emprendimiento, planes, programas de empleo juvenil o similares, situados en el territorio con un mínimo de 40 horas en los últimos doce meses. 	6
------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	----------

Creación de empleo	Forma de valoración / Elemento justificativo para comprobación del criterio	Máximo 10 puntos
Crea más de 5 empleos	<ul style="list-style-type: none"> ▪ La creación de empleo se entiende como la creación de puestos de trabajo nuevos de carácter indefinido, a tiempo parcial o completo. La creación neta de empleo se entenderá como la diferencia entre los empleos creados y los empleos destruidos. ▪ La situación, en el momento de solicitar la ayuda, y para trabajadores por cuenta ajena, se acreditará mediante documento emitido por la Tesorería de la Seguridad Social denominado "Informe plantilla media de trabajadores en situación de alta", referido al último año anterior al momento en el que se solicite la ayuda. ▪ Para trabajadores autónomos deberá aportarse el informe de vida laboral del último año anterior de los trabajadores autónomos (por cuenta propia) que formen parte de la plantilla de la empresa (incluido el empresario individual persona física). ▪ El promotor deberá cumplimentar el impreso de solicitud de la ayuda en la que indicará la previsión de creación neta de empleo. ▪ La puntuación referida a la creación de empleo eventual se podrá agregar a la de creación neta de empleo fijo, hasta el máximo establecido para este criterio. 	10
Crea entre 3 y 5 empleos		7
Crea 1 ó 2 empleo		5
Crea empleo eventual (mínimo 30 días al año)		3
Creación neta de empleo para mujeres o menores de 30 años.		3

Zonificación	Forma de valoración / Elemento justificativo para comprobación del criterio	Máximo 10 puntos
Zona D	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Comprobación de la zonificación de la localización, conforme a lo establecido en el apartado 9.12. ▪ La población se referirá al último dato oficial disponible referido al Padrón Municipal de Habitantes. El GAL comprobará el dato en las tablas estadísticas publicadas por el Centro Regional de Estadística de Murcia. ▪ El promotor aportará mapa de localización del proyecto en un mapa de referencia 1:25.000 del IGN georreferenciado y coordenadas UTM del proyecto. ▪ En proyectos que se desarrollen en diseminados y/o fuera de las entidades o cascos urbanos, se tomará como referencia la entidad más próxima. ▪ Junto con la solicitud se incluirá Certificado/s de datos y referencia Catastral/es del bien o bienes inmuebles en el/los que se desarrollará el proyecto. 	10
Zona C		7
Zona B		5
Zona A		3

Ámbito y proyección territorial de la actuación	Forma de valoración / Elemento justificativo para comprobación del criterio	Máximo 10 puntos
Carácter territorial	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Para valorar el impacto y proyección territorial de la actuación, se considerará la procedencia de los destinatarios finales a los que se dirige el proyecto. ▪ Tendrá carácter local si se dirige a la población procedente del municipio en el que se realice el proyecto; supralocal si los destinatarios finales procederán de más de un municipio del territorio; territorial si el proyecto está destinado a beneficiarios finales procedentes de ámbitos más amplios, tales como regionales. ▪ La proyección territorial de la actuación deberá indicarse en la memoria descriptiva del proyecto. 	10
Carácter supralocal		5
Carácter local		3

Grado de novedad / innovación en el territorio	Forma de valoración / Elemento justificativo para comprobación del criterio	Máximo 10 puntos
Nuevo en el territorio	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Proyectos que supongan una novedad, en relación al concepto de proyecto, que no haya sido desarrollado hasta la fecha en el ámbito de actuación de la EDLP. ▪ El promotor deberá identificar y justificar en la memoria descriptiva del proyecto los elementos diferenciales y novedosos respecto a otros proyectos o iniciativas ya existentes. 	10
Nuevo en el municipio	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Proyectos que supongan una novedad, en relación al concepto de proyecto, que no haya sido desarrollado hasta la fecha en el municipio en el que se localiza el proyecto. ▪ El promotor deberá identificar y justificar en la memoria descriptiva del proyecto los elementos diferenciales y novedosos respecto a otros proyectos o iniciativas ya existentes. 	5
Nuevo en la entidad o pedanía	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Proyectos que supongan una novedad, en relación al concepto de proyecto, que no haya sido desarrollado hasta la fecha en la pedanía o entidad en el que se localiza el proyecto. ▪ El promotor deberá identificar y justificar en la memoria descriptiva del proyecto los elementos diferenciales y novedosos respecto a otros proyectos o iniciativas ya existentes. 	3
Ampliación	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Proyectos que supongan la ampliación de edificios, locales, instalaciones o equipos preexistentes para desarrollar la misma o similar actividad. ▪ La naturaleza de la actuación se reflejará en el proyecto técnico a presentar por el solicitante de la ayuda. 	2
Modernización / Adaptación	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Proyectos que supongan la modernización o adaptación arquitectónica de edificios o locales preexistentes, incluso cuando suponga una ampliación de hasta un 10% de la superficie construida preexistente. ▪ La naturaleza de la actuación se reflejará en el proyecto técnico a presentar por el solicitante de la ayuda. 	1

Enfoque temático del proyecto	Forma de valoración / Elemento justificativo para comprobación del criterio	Máximo 5 puntos
Multitemático	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Los proyectos se consideran en función del número de áreas de interés prioritarias en las que inciden. ▪ Se consideran temas de interés prioritarios los relacionados con el sector agrícola, ganadero, agroalimentario, medioambiental, turístico, comercial minorista, artesanía, formación, TICs, igualdad de género, lucha contra el cambio climático, energía y asuntos sociales. 	5
Monotemático	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Los proyectos monotemáticos abordan un solo tema. Los proyectos multitemáticos abordan dos o más temas. ▪ El enfoque mono o multitemático se deberá reflejar en la memoria descriptiva del proyecto, indicando su incidencia sobre las áreas prioritarias seleccionadas. 	2

Criterio medioambiental	Forma de valoración / Elemento justificativo para comprobación del criterio	Máximo 5 puntos
El promotor cuenta con un Sistema de Gestión Ambiental	<ul style="list-style-type: none"> ▪ El solicitante deberá presentar certificación acreditativa de disponer de Sistema de Gestión Ambiental, emitido por una entidad acreditada. 	5
La actuación contempla criterios de construcción bioclimática o bioconstrucción	<ul style="list-style-type: none"> ▪ La memoria descriptiva del proyecto identificará los criterios aplicados de construcción bioclimática y/o bioconstrucción. ▪ Junto con el proyecto técnico visado se adjuntará certificado firmado por técnico competente en el que se identifiquen los criterios de construcción bioclimática o bioconstrucción aplicados. 	5
La actuación contempla acciones de sensibilización medioambiental	<ul style="list-style-type: none"> ▪ La memoria descriptiva del proyecto deberá detallar las acciones de sensibilización medioambiental previstas: tipo de acciones, destinatarios, calendario, recursos aplicados y presupuesto asignado a las mismas. ▪ El alcance de las actuaciones de sensibilización en término de número de acciones y destinatarios deberá estar en relación a la dimensión y naturaleza del proyecto. ▪ Al menos un 2,5% de la inversión total del proyecto se deberá destinar a actuaciones de sensibilización medioambiental. 	5